OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

4662

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se da publicidad a la modificación del importe total de los recursos económicos destinados a la financiación de la convocatoria de ayudas de apoyo a de las personas emprendedoras, aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión del 28 de julio de 2014.

Mediante Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, adoptado en su sesión del 28 de julio de 2014 se aprobó la convocatoria de ayudas de apoyo a de las personas emprendedoras, que fue publicada en el BOPV de 25 de agosto de 2014, mediante Resolución de 30 de julio de 2014 del Director General.

Esta convocatoria incluye tres líneas subvencionales diferentes, tal y como se establece en su artículo 1:

–. Ayudas al desarrollo de una idea empresarial en el marco de proyectos locales de emprendizaje, reguladas en el Capítulo II.

–. Ayudas dirigidas a impulsar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales en el marco de proyectos locales de emprendizaje, reguladas en el Capítulo III.

–. Ayudas a las personas que habiendo iniciado una actividad empresarial, requieren un apoyo para la consolidación del proyecto, reguladas en el Capítulo IV.

El crédito destinado a la financiación de estas ayudas asciende a un total de 1.500.000 euros, de los cuales 1.000.000 euros corresponden al crédito de pago del ejercicio 2014 y 500.000 euros al crédito de compromiso del ejercicio 2015, que se distribuye por cada una de las distintas líneas, según los términos previstos en el artículo 2 de la convocatoria.

En concreto, para la financiación de las ayudas reguladas en el Capítulo IV, se asignaron 900.000 euros, de los cuales, 540.000 euros corresponden al crédito de pago 2014 y 360.000 euros al crédito de compromiso del ejercicio 2015. Este crédito, a su vez, se distribuye del siguiente modo:

–. 450.000 euros (270.000 euros correspondientes al crédito de pago 2014 y 180.000 euros al crédito de compromiso 2015), destinados a las ayudas para personas emprendedoras jóvenes que sean mayores de 18 años y menores de 25 años de edad.

–. 450.000 euros (270.000 euros correspondientes al crédito de pago 2014 y 180.000 euros al crédito de compromiso 2015), destinados a las ayudas para las personas emprendedoras cuya edad sea igual o superior a 25 años.

En estos momentos, las solicitudes presentadas hasta la fecha, relativas a esta última línea subvencional (Ayudas a la consolidación de una actividad empresarial), excede con mucho las previsiones y la posibilidad de financiarlas con cargo al crédito dispuesto en la convocatoria.

Entendiendo que en estos momentos de crisis es fundamental el apoyo a toda iniciativa empresarial, y especialmente aquellas que están en los primeros pasos de su implantación,

dado el elevado volumen de solicitudes presentadas a la fecha, y entendiendo la conveniencia de atender al mayor número posible de las mismas, se hace necesario incrementar la dotación presupuestaria prevista inicialmente.

En el artículo 2.1 de la convocatoria se prevé la posibilidad de incrementar los recursos económicos destinados a la financiación de estas ayudas, circunstancia de la que deberá darse la oportuna publicidad mediante Resolución del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Por ello, el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 23 de octubre de 2014, ha acordado ampliar los recursos económicos destinados a la financiación de la convocatoria de ayudas de apoyo a de las personas emprendedoras, destinando la ampliación a la cobertura de las ayudas previstas en su Capítulo IV, ordenando que se de publicidad del contenido de tal Acuerdo.

Por todo ello,

RESUELVO:

Hacer público que el Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en su sesión de 23 de octubre de 2014, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Incrementar en 900.000 euros los recursos económicos destinados a la financiación de las ayudas destinadas al apoyo de las personas emprendedoras, que fueron convocadas por Acuerdo del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en su sesión de fecha 28 de julio de 2014 (publicada en el BOPV de 25 de agosto de 2014, por Resolución de 30 de julio de 2014, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo), de los cuales 540.000 euros corresponden al crédito de pago y 360.000 euros al crédito de compromiso 2015.

Esta ampliación del crédito se destinará exclusivamente a financiar las ayudas previstas en el Capítulo IV de la convocatoria («Ayudas a las personas que habiendo iniciado una actividad empresarial, requieren un apoyo para la consolidación del proyecto»), y se distribuirá de esta manera:

–. 450.000 euros (270.000 euros correspondientes al crédito de pago 2014 y 180.000 euros al crédito de compromiso 2015), se destinarán a las ayudas para personas emprendedoras jóvenes que sean mayores de 18 años y menores de 25 años de edad.

–. 450.000 euros (270.000 euros correspondientes al crédito de pago 2014 y 180.000 euros al crédito de compromiso 2015) se destinarán a las ayudas para las personas emprendedoras cuya edad sea igual o superior a 25 años.

En consecuencia, el importe total del crédito presupuestario destinado a la financiación de las ayudas previstas en este Capítulo IV de la convocatoria asciende a 1.800.000 euros, de los cuales 1.080.000 euros corresponden al crédito de pago de 2014 y 720.000 euros al crédito de compromiso 2015, y el importe total de los recursos económicos destinados a la cobertura de la convocatoria en su integridad ascienden a 2.400.000 euros, de los cuales 1.540.000 euros corresponden al crédito de pago de 2014 y 860.000 euros al crédito de compromiso de 2015.

Estos recursos económicos están cofinanciados al 50% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo FSE País Vasco 2007-2013.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Efectos.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de octubre de 2014.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,
ADOLFO ALUSTIZA FERNÁNDEZ.